OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO N.º 070-2026-CPS-069

CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA
NIT:	899.999.481-9
CONTRATISTA:	ANGIE BIBIANA MONTAÑO CAÑÓN
CC:	1.003.922.479
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN Y LOCUCIÓN DE LA EMISORA DE INTERÉS PÚBLICO T RADIO 102.4 FM, DEL MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($19.536.000).
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES – HASTA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2026
ACTA DE INICIO:	28 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE SEPTIEMBRE DE 2026
ADICION 1:	UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($1.221.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN No. 1:	VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($20.757.000).
FECHA DE TERMINACION	12 DE OCTUBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber, de una parte: DAVID ALEJANDRO ORTIZ GARCIA, mayor de edad, domiciliado en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.295.015 expedida en Tausa, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de Tausa Cundinamarca y, como tal, representante legal del mismo, elegido el veintinueve (29) de octubre de 2023, con Acta de Posesión expedida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tausa de fecha dieciocho (18) de diciembre del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11 Numeral 3 Literal b), quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO por una parte; y por la otra ANGIE BIBIANA MONTAÑO CAÑÓN identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.003.922.479, en adelante CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No.1 AL CONTRATO N. 070-2026-CPS-069 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que las partes suscribieron el día 27 de enero de 2026 el contrato No. 070-2026-CPS-069 cuyo objeto consiste en “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN Y LOCUCIÓN DE LA EMISORA DE INTERÉS PÚBLICO T RADIO 102.4 FM, DEL MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA”

2. Que las partes firmaron el acta de inicio el día VEINTIOCHO (28) de ENERO de 2026, cuyo plazo de ejecución se pactó en OCHO (8) MESES y su fecha de terminación se fijó al VEINTISIETE (27) de SEPTIEMBRE de 2026, encontrándose el contrato vigente y en etapa de ejecución.

3. Que el valor total del contrato es la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($19.536.000), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000128.

4. Que la emisora de interés público T Radio 102.4 FM presta el servicio de radiodifusión sonora cuya concesión fue otorgada al Municipio de Tausa por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante Resolución 0002526 del 24 de septiembre de 2014, y se encuentra en funcionamiento desde el 31 de diciembre de 2014. En su condición de concesionario, el Municipio tiene a su cargo la operación continua de la emisora, que constituye el principal medio de información institucional y comunitaria del territorio, en desarrollo del derecho a informar y recibir información veraz e imparcial (artículo 20 de la Constitución Política) y del carácter de bien público del espectro electromagnético (artículo 75 ibídem), cuyo uso se rige por la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019.

Como se indicó en los estudios previos, la emisora permite llevar información confiable y sin costo a los hogares del municipio, en especial a los del área rural, que representa la mayor parte de su extensión, y difundir los planes, programas y proyectos de la administración municipal. La interrupción de las actividades a cargo de la contratista afectaría de manera directa la coordinación general de la emisora y de su programación, la locución del espacio musical de la tarde-noche, el control de máster y técnico de los programas, el seguimiento a las instalaciones de la torre principal ubicada en el Alto de Quita, la publicación de contenidos en redes sociales y página web, y la atención de los requerimientos de Sayco, Acinpro y el Ministerio TIC, con el consecuente riesgo de suspensión de las emisiones y de afectación de las obligaciones que el Municipio tiene como concesionario. Tal como se acreditó en los estudios previos que soportaron la contratación inicial, dentro de la planta de personal del Municipio de Tausa no se cuenta con un profesional disponible que pueda desarrollar las actividades de coordinación y locución de la emisora, situación que se mantiene inalterada a la fecha. En consecuencia, la culminación del plazo contractual sin que se garantice la continuidad del servicio dejaría a la Secretaría General y de Gobierno sin el recurso humano idóneo para asegurar el funcionamiento de la emisora, actividades previstas como obligaciones específicas de la contratista en el estudio previo y en el contrato.

En consecuencia, y ante la persistencia de la necesidad que originó la contratación —la ausencia de personal de planta idóneo para la coordinación y locución de la emisora—, resulta necesario adicionar y prorrogar el contrato en el seis coma veinticinco por ciento (6,25%) del valor y del plazo inicialmente pactados, esto es, en la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($1.221.000)** y en QUINCE (15) DÍAS adicionales. Este valor corresponde a quince (15) días de honorarios, calculados sobre el valor mensual pactado ($2.442.000 ÷ 30 días × 15 días), con el fin de garantizar la continuidad en la operación de la emisora de interés público T Radio 102.4 FM y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

Que, para respaldar la anterior solicitud, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000420 del 24 de septiembre de 2026, así:

RUBRO / FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR**
2.3.45.4599019.2.3.2.02.02.009.EG213. 1.2.1.0.00.001/ 1.2.1.0.00.001-ICLD RECURSOS PROPIOS	Documentos de Planeaciòn 4599019 GOBIERNO TERRITORIAL. Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial	$1.221.000
Total Disponibilidad:		$1.221.000

El presente Otrosí No. 1 al CONTRATO 070-2026-CPS-069 se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. El presente Otro Sí tiene por objeto formalizar las modificaciones sustanciales al contrato 070-2026-CPS-069 en lo relativo a ADICIÓN Y PRÓRROGA.

CLÁUSULA SEGUNDA. – **ADICIONAR** al valor inicial del contrato la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($1.221.000)**

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA DE VALOR Y FORMA DE PAGO, quedando de la siguiente manera: El valor del Contrato será de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($20.757.000).**

La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato así:

Pagos mensuales: **OCHO (08) PAGOS MENSUALIDAD VENCIDA POR VALOR DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($2.442.000) Y UN (01) PAGO FINAL POR VALOR DE UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($1.221.000), CORRESPONDIENTE A QUINCE (15) DÍAS DE EJECUCIÓN**

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR LA CLÁUSULA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, del Contrato No. 070-2026-CPS-069 la cual quedará así:

"PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es, hasta el 12 de octubre de 2026**"

CLÁUSULA QUINTA AJUSTE ARL Que el contratista deberá reportar y actualizar ante la Administradora de Riesgos Laborales la ampliación de plazo del contrato inicial de acuerdo a las condiciones el presente documento.

CLAUSULA SEXTA DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS EL MUNICIPIO y **EL CONTRATISTA** acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el **CONTRATO**, que no son objeto de modificación alguna con el presente documento.

CLÁUSULA SEPTIMA. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente instrumento se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes a través de la plataforma SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_entidadestatal_v3.pdf